

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2379

RAD: 2020-00401-00

Teniendo en cuenta los documentos aportados por el apoderado de la parte ejecutante y lo indicado en el artículo 291 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

TENER por legamente ejecutado la remisión y entrega de la comunicación para la notificación personal del ejecutado GONZALO JARAMILLO GOMEZ, aclarando que la misma se hace conforme a lo reglado en el párrafo 2º., numeral 4º., del nomenclado citado en precedencia, autorizándose por ende la NOTIFICACION POR AVISO de que trata el articulo 292 ibídem.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____

FIJADO HOY _____ DE _____

DE _____ A LAS 8 A.M.

EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO